

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 145-2012-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 10645) recibida el 03 de enero del 2012, mediante la cual el Bach. ALEXANDER JESÚS PAUCAR ALVITES, egresado de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, con Código Nº 962924-I, solicita la rectificación de su primer apellido en su diploma de Grado de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-97-CU del 13 de enero de 1997, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 1996-II, entre otros, a don ALEXANDER JESUS PAUCAR ALVITES, a la Escuela Profesional de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 015-2012-D-OAGRA de fecha 11 de enero del 2012, remite el Informe Nº 003-2012-ST-LLD del 06 de enero del 2012, por el cual se informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como ALEXANDER JESÚS PAUCAR ALVITES, con código Nº 962924-I, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química;

Que, al recurrente se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, mediante Resolución Nº 865-06-CU-GB del 18 de agosto del 2006, registrado en el Libro LXX, Folio Nº 025, otorgándosele el diploma correspondiente, en el mismo que su apellido paterno fue erróneamente consignado con tilde en la primera "a" como ALEXANDER JESÚS PÁUCAR ALVITES; por lo cual el recurrente solicita se efectúe la rectificación correspondiente consignando su nombre correcto como ALEXANDER JESÚS PAUCAR ALVITES;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe Nº 116-2012-AL recibido el 30 de enero del 2012, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento, del DNI y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, en aplicación del Art. Nº 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 18 de agosto del 2006, expedido en virtud de la Resolución N° 865-06-CU-GB, en el extremo referido a la rectificación de su apellido paterno, sin tilde, debiendo registrarse su nombre correcto como: **ALEXANDER JESÚS PAUCAR ALVITES**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Química, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Unidad de Registros Académicos e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EPIQ,
cc, OAGRA, UCR, URA e interesado.